

Condenan al SAS por su actitud antisindical

06/10/2007 REDACCION / M.J.R.

Una sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) reconoce la "desproporcionalidad de los servicios mínimos establecidos" durante la huelga convocada por el Sindicato Médico Andaluz (SMA) el pasado 1 de febrero. Según un comunicado del SMA, este colectivo convocó el 1 de febrero huelga "por la forma en la que se estaba llevando a cabo la reordenación de la asistencia urgente en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud". El SMA añade que la sentencia destaca que "los servicios mínimos que se impusieron" atacaban "la propia esencia de la huelga como derecho del trabajador". El fallo del TSJA coincide, destaca este sindicato, con otro del Tribunal Supremo, en contra de la Consejería de Salud y del SAS "por el mismo comportamiento antisindical en la huelga del 18 de junio del 2003".

Diario Córdoba